



CONVENIO DE CONCURRENCIA, ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SANTA ANA, PARA LA GESTIÓN E INVERSIÓN EN PROYECTOS DE MEJORAMIENTO VIAL, MANTENIMIENTO VIAS, CONSTRUCCIÓN VIAL, CONSTRUCCIÓN Y REGENERACIÓN DE ACERAS, BORDILLOS, CAMINERAS EN EL ÁREA URBANA DE LA PARROQUIA SANTA ANA.

COMPARECIENTES.-

En la ciudad de Cuenca intervienen en la celebración del presente Convenio, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CUENCA**, debidamente representado por el Ing. Pedro Renán Palacios Ullauri, en su calidad de Alcalde de Cuenca; el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SANTA ANA**, representado por su Presidente el Señor Manual Inocencio Matute Alvarez, a quienes para efecto del presente convenio se denominarán **GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA** y **GAD PARROQUIAL DE SANTA ANA** respectivamente.

Los comparecientes son hábiles y capaces, como en derecho se requiere, para celebrar este tipo de actos y de mutuo acuerdo resuelven suscribir el presente instrumento, cuyo contenido se detalla en las cláusulas que a continuación se expresan:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1.1 La visión del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**, es liderar procesos de planificación y desarrollo cantonal, promoviendo la participación ciudadana, con el aporte responsable y comprometido de sus colaboradores, para satisfacer las necesidades de la sociedad con eficiencia, eficacia y transparencia.

1.2 El **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**, constitucional y jurídicamente, es una entidad de derecho público, goza de autonomía y geopolíticamente representa al cantón. Se enmarca en la vigente Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y normas y procedimientos conexos.



1.3 La Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 260 establece: "...El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno..."

1.4 La Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 264 de este mismo cuerpo legal determina: "Los Gobiernos Municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la Ley: 3) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana."

1.5 El Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en el Art. 115 indica: "...Competencias Concurrentes.- Son aquellas cuya titularidad corresponde a varios niveles de gobierno en razón del sector o materia, por lo tanto deben gestionarse obligatoriamente de manera concurrente..."

1.6 La norma Ibídem en el Artículo 126 establece: "...Gestión concurrente de competencias exclusivas.- El ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este marco, salvo el caso de los sectores privativos, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel, conforme el modelo de gestión de cada sector al cual pertenezca la competencia y con autorización expresa del titular de las mismas a través de un Convenio..."

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.-

El presente Convenio de Concurrencia, tiene por objeto autorizar la concurrencia de competencias de parte del **GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA** hacia el **GAD PARROQUIAL DE SANTA ANA** para ejecutar lo siguiente:

- Obras de mejoramiento vial en el área urbano parroquial a nivel de carpeta asfáltica, adoquinado, adocreto, pavimento rígido y pavimento semirígido.
- Mantenimiento de vías urbano parroquiales que se encuentren a nivel de lastre, pavimento flexible, pavimento rígido y pavimento semirígido.
- Construcción de Cunetas, Alcantarillas y obras de Drenaje en vías urbano parroquiales.
- Construcción de vías en lastre, pavimento flexible, pavimento rígido y pavimento semirígido.



- Construcción y Mantenimiento de veredas, bordillos, camineras en las vías urbano parroquiales.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO.-

Por ser un convenio de concurrencia, no se establecen montos, ni erogaciones económicas, sin embargo para la ejecución de los proyectos se suscribirán convenios específicos indicando en los mismos los aportes y obligaciones de cada entidad, para lo cual se hará constar la respectiva certificación presupuestaria cumpliendo de esta manera con lo establecido en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.-

4.1 COMPROMISO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA

- Autorizará al **GAD PARROQUIAL DE SANTA ANA**, la intervención que dicha entidad realice en la ejecución de obras de mejoramiento, mantenimiento, construcción vial, obras de drenaje en vías, construcción y regeneración de aceras, bordillos, camineras en el área urbano parroquial.
- Coordinará conjuntamente con el **GAD PARROQUIAL DE SANTA ANA** los cronogramas de trabajos de acuerdo a los proyectos que se identifiquen en su planificación.
- Designará un Administrador/a para el presente convenio.

4.2 COMPROMISO DEL GAD PARROQUIAL DE SANTA ANA

- Coordinará con el **GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**, la intervención que dicha entidad realice en la ejecución de obras de mejoramiento, mantenimiento, construcción vial, drenaje y construcción y regeneración de aceras, bordillos, camineras en el área urbano parroquial.
- Ejecutará las obras de vialidad, veredas, bordillos, camineras cumpliendo con las normas técnicas legales y ambientales de conformidad con el presente convenio.
- Elaborará conjuntamente con el **GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA** los cronogramas de trabajos de acuerdo a los proyectos que se identifiquen en la planificación.
- Designará un Administrador/a para el presente convenio.



CLÁUSULA QUINTA: MODALIDAD DE EJECUCIÓN.-

El **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA** y el **GAD PARROQUIAL DE SANTA ANA**, ejecutarán la concurrencia para la Gestión e Inversión en proyectos de mejoramiento, mantenimiento, construcción vial, construcción y regeneración de aceras, bordillos, camineras en el área urbana de la parroquia Santa Ana, por administración directa y/o contratación, para lo cual contarán con los estudios técnicos, especificaciones técnicas y pliegos según el caso amerite y de acuerdo al cronograma de trabajo acordado entre las entidades y observando la normativa legal de la materia.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO.-

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, hasta el 31 de diciembre de 2022. Las partes podrán acordar su renovación, mediante instrumento escrito previa evaluación conjunta de las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: SEGUIMIENTO.-

La Dirección de Participación y Gobernabilidad, realizará el seguimiento del presente convenio, así también articulará y fortalecerá la gestión institucional para el desarrollo y ejecución del indicado convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: TERMINACIÓN.-

Este convenio terminará por una de las siguientes causas:

- Por incumplimiento de las obligaciones del convenio.
- Por cumplimiento del plazo estipulado en el mismo.
- Por mutua voluntad y aceptación de las partes.
- Ceder o transferir el convenio o programa.

En caso de incumplimiento de las obligaciones correspondientes a cualquiera de las partes, la parte afectada notificará del hecho y las razones y/o motivos de incumplimiento para que en el término de 15 días sea corregido. Si luego de transcurrido dicho término no se realizaren las acciones de corrección correspondientes, el convenio podrá darse por terminado de manera unilateral, quedando las partes en libertad de hacer valer sus derechos a través de los órganos legales pertinentes.

CLÁUSULA NOVENA: CONTROVERSIAS.-

Si se presentaren controversias sobre la interpretación o el



cumplimiento de las obligaciones del presente convenio de concurrencia, las partes tratarán de solucionar las diferencias mediante acuerdo directo. A falta de ello, el asunto controvertido será sometido a los medios alternativos de solución de conflictos en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, Sede en Cuenca.

CLÁUSULA DÉCIMA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.-

Para efectos de notificaciones y comunicaciones las partes establecen los siguientes domicilios:

EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA

Dirección: Calle Simón Bolívar y Calle Coronel Borrero (segundo piso), Esquina; Cuenca - Ecuador Teléfono: 4134900.

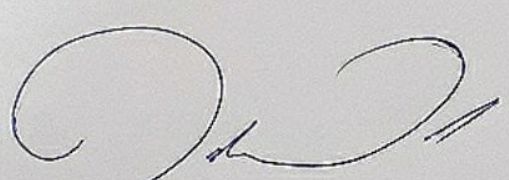
EL GAD PARROQUIAL DE SANTA ANA

Dirección: Centro Parroquial.
Teléfono: 2851016

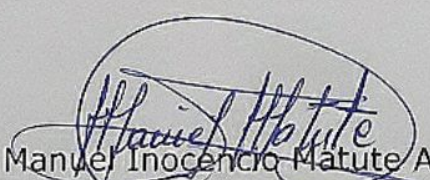
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN.-

Las partes aceptan el contenido del presente instrumento por estar dado en seguridad de los intereses institucionales que representan, para constancia de lo actuado firman las partes en cinco ejemplares de igual tenor y valor

Dado en la ciudad de Cuenca, a los 06 días del mes de febrero de 2021.



Ing. Pedro Renán Palacios Ullauri
ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA



Señor Manuel Inocencio Matute Alvarez
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE SANTA ANA